



PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 28 de Junio de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La documentación cursante en la **Hoja de Ruta N° 1370**, de solicitud de distinción "HUESPED DE HONOR" en favor del **Mtro. WOLFGANG WENGENROTH**

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe COM: C.D.H. y P.S. C.M.O. No. 047/2022 de fecha 02 de junio de 2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de distinción "**HUESPED DE HONOR**" en favor del **Mtro. WOLFGANG WENGENROTH**.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha **07 de junio de 2022**, el Pleno del Concejo Municipal APRUEBA el Informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el Artículo 3º del Reglamento de Honores y Distinciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 43/07 modificado por las Ordenanzas Municipales N° 031/2011 y 060/2013, señala: que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y será remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Artículo 23 del citado reglamento, que prevé la distinción de HUESPED DE HONOR señalando al efecto que: Serán declarados así, los ciudadanos nacionales o extranjeros reconocidos por sus méritos y capacidad cultural o científica que lleguen en visita oficial, con carácter de invitado a la ciudad de Oruro.

Que, el artículo 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el artículo 33 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su párrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

PROMULGADO



POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Reglamento de Honores y Distinciones.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Distíngase en condición de **"HUESPED DE HONOR"** al **Mtro. WOLFGANG WENGENROTH**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 3 parte in fine y, 23 del Reglamento de Honores y Distinciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, será entregado en fecha 13 de julio de 2022, con motivo de la realización del Programa 1 de la Temporada 2022 de la Fundación Sinfónica Bolivia Joven.

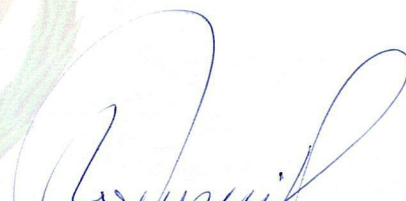
ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 017/2022, de **Distinción en Condición de "Huésped de Honor" al Mtro. Wolfgang Wengenroth.**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



ORURO
Te quiero grande!